



Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de julio de 2026, de Orden de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se aprueba la **CONVOCATORIA de subvenciones a empresas de la Región de Murcia para la implantación de planes de igualdad.**

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/3714/pdf?id=844396>

BASES REGULADORAS

<https://www.borm.es/#/home/anuncio/27-03-2025/1418>

FINALIDAD

La finalidad de estas subvenciones es promover la **implantación de planes de igualdad en empresas de la Región de Murcia no obligadas a tenerlos**, como medida dirigida a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, así como promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

Requisitos y fases de desarrollo de los planes de igualdad

1.- Las subvenciones convocadas en esta Orden tienen por objeto el diseño, elaboración e implantación de un plan de igualdad tendente a alcanzar en las empresas beneficiarias la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, eliminando la discriminación por razón de sexo y previniendo la violencia de género y el acoso sexual.

2. Los planes de igualdad que se presenten a efectos de estas subvenciones deberán reunir los requisitos y regular las materias se contemplan en el artículo 5 de la Orden de bases reguladoras.

3. Las subvenciones convocadas en esta Orden implican la obligación del beneficiario de diseñar y elaborar un plan de igualdad en los términos regulados por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre y de acuerdo con los requisitos y fases regulados en el Artículo 5 de la Orden de bases reguladoras, que establece las siguientes fases:

3.1. Fase de Diagnóstico de la situación de la empresa.

3.2. Fase de Elaboración del Plan de Igualdad de la empresa.

3.3. Fase de Implantación de Medidas incluidas en el Plan de Igualdad. Los beneficiarios estarán obligados a acreditar como mínimo la realización completa de tres de las medidas definidas como prioritarias, incluidas en el plan de igualdad.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas mediante la presente Orden aquellas empresas de la Región de Murcia que cumplan los siguientes requisitos generales:

a. Tener una plantilla de entre 10 y 49 personas trabajadoras en el momento de presentar la solicitud y hasta la finalización del plazo de ejecución.

b. Que hayan firmado el compromiso para la implantación voluntaria del primer plan de igualdad en la empresa.

Para que este requisito se entienda cumplido, es necesario:

- No tener establecido en el convenio colectivo que le sea aplicable, el deber de elaborar y aplicar un plan de igualdad, en los términos previstos en el mismo, extremo que se acreditará mediante la presentación del correspondiente convenio.



- Que la autoridad laboral no hubiera acordado en un procedimiento sancionador,
- c. Estar legalmente constituidas y, en su caso, debidamente inscritas en el correspondiente Registro Público.
- d. Ejercer su actividad y tener su domicilio social y fiscal en la Región de Murcia.
- e. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.
- f. No estar incurso en ninguna de las restantes prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan expresamente excluidas como beneficiarias de esta convocatoria aquellas empresas de entre 10 y 49 personas trabajadoras que, previamente a la fecha de publicación de esta convocatoria tengan ya elaborado un plan de igualdad, con independencia de que hayan obtenido o no subvenciones o ayudas públicas para dicha finalidad

Cuantía

La cuantía total de las subvenciones convocadas es de **60.000 euros**.

La cuantía de la subvención por cada empresa beneficiaria será de **3.000,00 euros** y sólo se otorgará una única subvención para cada empresa que resulte beneficiaria, cuyo importe cubrirá el total de los gastos subvencionables, sin incluir el IVA.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el **16 de septiembre de 2026 inclusive**.

Las solicitudes firmadas electrónicamente por el solicitante, se formularán obligatoriamente a través del formulario específico que estará disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia <https://sede.carm.es/>, (código de procedimiento 2500), **Subvenciones Planes Igualdad Empresas**

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2500&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288#solicitud-electronica](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2500&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288#solicitud-electronica)

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/921183>
- [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2500&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m#seccion-basica](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2500&IDTIPO=240&RASTRO=c$m#seccion-basica)

Teléfonos de Información CARM: 968 362 000 y 012

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.